

ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las diez horas del día veinticinco de Septiembre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, Licenciado Douglas Martín Ramos y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Priorización y aprobación para la formulación de las siguientes Carpeta Técnicas: **a) CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE EN TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL HACIA CANTON OJO DE AGUA, AÑO 2020; b) MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA CANTON EL CUJE, AÑO 2020; y c) CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN COLONIA SAN JOSE DE CANTON GALEANO, AÑO 2020.** (Fondos Goes).
- Aprobación de carpeta técnica denominada: **“RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD EL PROGRESO I Y II. CIUDAD DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR”** donada por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). (Fodes Incremento 2%).
- Adjudicación del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA TAZUMAL, CHALCHUAPA, AÑO 2020”**, empresa **TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.** (Fodes Incremento 2%).
- Adjudicación del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE Y OBRAS DE DRENAJE EN COLONIA RIO GRANDE, CANTON GALEANO CHALCHUAPA, AÑO 2020”**, empresa **CADENAS ING. S.A. DE C.V.**, (Fodes Incremento 2%).
- Adjudicación del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA LOMA LINDA, AÑO 2020”**, empresa **PRODIN, S.A. DE C.V.**, (Fodes Incremento 2%).
- Adjudicación del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERIA, CONCRETEADO DE CALLE Y CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE CASERIO EL MILAGRO, CANTON EL COCO, AÑO 2020”**, empresa **DICOMSU, S.A. DE C.V.**, (Fodes Incremento 2%).
- Suspensión del proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN COLONIA EL PEDREGAL, AÑO 2020”**, por estar clasificado en el Presupuesto General de la Nación bajo el Código **394** y estar financiado con **FONDO GENERAL**.
- Autorización para **PAGO DE PLANILLAS** de empleados municipales correspondientes al mes de Septiembre del presente ejercicio fiscal, en concepto de **PRESTAMO**, bajo la fuente de financiamiento del Fondo **FODES INCREMENTO 2%** correspondientes al mes de **ABRIL Y MAYO DEL AÑO 2020**.
- Ampliación del Acuerdo Municipal número: **CIENTO VEINTIUNO**, del acta número **VEINTITRES**, de sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de Junio del corriente año, en lo relacionado a la **DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DE LOS FONDOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR**, comprendidos en la **AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO DOS MIL VEINTE** por el ingreso de fondos extraordinarios, con base en el Art. 77, inciso segundo del Código Municipal.
- Autorización a Alcaldesa Municipal para firma del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACIÓN Y OBRAS DE DRENAJES”**.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, en su calidad de Jefe **UECSP**, con fecha 24 de Septiembre del corriente año, mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN** para la Formulación de Carpetas técnicas de proyectos que se tienen previstos ejecutar con fondos **GOES**, en diferentes comunidades de ésta jurisdicción que han sido afectadas con el paso de la Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, tal como manifiestan los miembros de la comunidad, quienes han solicitado la ayuda de ésta municipalidad para que se ejecuten los mismos, por encontrarse las vías de acceso dañadas por los estragos que causaron los fenómenos antes aludidos. En relación con lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, con base a las peticiones realizadas por la comunidad y las facultades legales conferidas en el artículo 4, numeral 1 del Código Municipal, en correlación con el decreto legislativo número **608**, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, **ACUERDA:**

- I) **PRIORIZAR Y APROBAR** la formulación de las siguientes Carpeta Técnicas: a) **CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE EN TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL HACIA CANTON OJO DE AGUA, AÑO 2020;** b) **MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA CANTON EL CUJE, AÑO 2020;** y c) **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN COLONIA SAN JOSE DE CANTON GALEANO, AÑO 2020.** Con el objeto de que las mismas sea subsiguientemente presentadas a éste Concejo Municipal para su respectiva evaluación y aprobación si reúne los requisitos de ley.
- II) **MANDATESE** al licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, Jefe **UACI** de ésta municipalidad, para que inicie los procesos respectivos con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para ofertar a persona natural o jurídica la formulación de las carpeta técnicas: a) **CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE EN TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL HACIA CANTON OJO DE AGUA, AÑO 2020;** b) **MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL HACIA CANTON EL CUJE, AÑO 2020;** y c) **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN COLONIA SAN JOSE DE CANTON GALEANO, AÑO 2020.**
- III) La formulación de las carpetas técnicas de los proyectos atañidos será financiada con fondos **GOES.**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**
ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS

En consideración:

A la carpeta técnica denominada “**RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD EL PROGRESO I Y II. CIUDAD DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR**” elaborada en el mes de Octubre del año dos mil dieciocho, por el Ingeniero Héctor Manuel Quintanilla Parada, que fue donada por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) a favor de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia El Bambú Progreso I y II, que contiene propuesta del diseño de la red de alcantarillado sanitario para la zona urbana de la Comunidad El Progreso I y II, de la ciudad de Chalchuapa, en vista de que la comunidad no cuenta con sistemas de alcantarillados sanitarios y las aguas residuales domesticas son evacuadas a fosas sépticas y en un porcentaje menor a letrinas individuales, situación que se ha vuelto insostenible, debido al crecimiento poblacional y la posible contaminación de las aguas superficiales y subterráneas; siendo su aprobación inexcusable para evitar la problemática y las condiciones de insalubridad que pongan en riesgo la salud de los habitantes de ésta comunidad; por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 4, numeral 1 del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto denominado: “**RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD EL PROGRESO I Y II. CIUDAD DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR**” por el monto de **CUARENTA Y ÚN MIL TREINTA Y CINCO DOLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$41,035.21)** la cual será financiada con fondos **FODES INCREMENTO 2%.**
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal Chalchuapa, para el proyecto denominado: “**RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD EL PROGRESO I Y II. CIUDAD DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR**” con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00).** En la Cuenta bancaria que se autoriza tendrán firma de refrendarios la *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, el señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, la señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar sin distinción alguna, siendo imprescindible además la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a efectuar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes con base a los compromisos adquiridos por el proyecto antes relacionado, que será financiado con fondos que serán trasladados de la cuenta número: **00170-143900** denominada **Fodes Inversión 2%**, a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE

En consideración:

A la nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, en la que informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA TAZUMAL, CHALCHUAPA, AÑO 2020”**, y se autorizó proceso de Contratación con base en el artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Tal como consta en el acuerdo número: **CIENTO CINCUENTA SEIS “A”**, del acta número: **VEINTIOCHO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete de Julio del corriente año, y habiéndose verificado el proceso correspondiente bajo la modalidad de **libre gestión**, para adjudicar la ejecución del proyecto antes relacionado, a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXXX**; **2) GP ARQUITECTOS** por el monto de **\$XXXXXXX**; y, **3) R&R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXXX**.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo número: **274**, denominado: **“REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”**, emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el día veintiséis de Marzo del año dos mil diecinueve, **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA TAZUMAL, CHALCHUAPA, AÑO 2020”**, a la empresa **TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$39,694.53)**.
- II) **RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra, y, de la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto. Nombramientos que fueron originados mediante acuerdo municipal que antecede.
- III) **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.
- IV) **AUTORICÉSE** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar las transferencias de fondos necesarios para la ejecución del presente proyecto hasta por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$39,694.53)**, los que deberán transferidos de la cuenta número: **00170-143900** denominada **Fodes Inversión 2%** a la cuenta que fue aperturada para el presente proyecto.
- V) El proyecto será financiado con Fondos **FODES INCREMENTO 2%**.
- VI) La **COMISION DE PROYECTOS MUNICIPALES**, integrada por miembros de éste Concejo Municipal, conjuntamente con el **AUDITOR INTERNO** de la comuna, serán los encargados de evaluar la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas, debiendo extender para tal fin acta escrita e informe de auditoría interna, donde conste la finalización de su ejecución y la satisfacción de la recepción de la obra.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO

En consideración:

A la nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, en la que informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE Y OBRAS DE DRENAJE EN COLONIA RIO GRANDE, CANTON GALEANO CHALCHUAPA, AÑO 2020”**, y se autorizó proceso de Contratación con base en el artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Tal como consta en el acuerdo número: **CIENTO CINCUENTA SEIS “D”**, del acta número: **VEINTIOCHO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete de Julio del corriente año, y habiéndose verificado el proceso correspondiente bajo la modalidad de **libre gestión**, para adjudicar la ejecución del proyecto antes relacionado, a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) CADENAS ING. S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXXX**; **2) CONSTRUSERVICE, S.A. DE C.V.**, por el monto de **\$XXXXXX**; y, **3) ARQUITECTO JOAQUIN ERNESTO RIVERA GUEVARA** Por el monto de **\$XXXXXXX**.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo número: **274**, denominado: **“REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”**, emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el día veintiséis de Marzo del año dos mil diecinueve, **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE Y OBRAS DE DRENAJE EN COLONIA RIO GRANDE, CANTON GALEANO CHALCHUAPA, AÑO 2020”**, a la empresa **CADENAS ING. S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$17,047.59)**.
- II) **RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra, y, de la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto. Nombramientos que fueron originados mediante acuerdo municipal que antecede.
- III) **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.
- IV) **AUTORICÉSE** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar las transferencias de fondos necesarios para la ejecución del presente proyecto hasta por la cantidad de **DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$17,047.59)**, los que deberán transferidos de la cuenta número: **00170-143900** denominada **Fodes Inversión 2%** a la cuenta que fue aperturada para el presente proyecto.
- V) El proyecto será financiado con Fondos **FODES INCREMENTO 2%**.
- VI) La **COMISION DE PROYECTOS MUNICIPALES**, integrada por miembros de éste Concejo Municipal, conjuntamente con el **AUDITOR INTERNO** de la comuna, serán los encargados de evaluar la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas, debiendo extender para tal fin acta escrita e informe de auditoría interna, donde conste la finalización de su ejecución y la satisfacción de la recepción de la obra.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE

En consideración:

A la nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, en la que informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA LOMA LINDA, AÑO 2020”**, y se autorizó proceso de Contratación con base en el artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Tal como consta en el acuerdo número: **CIENTO CINCUENTA SEIS “B”**, del acta número: **VEINTIOCHO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete de Julio del corriente año, y habiéndose verificado el proceso correspondiente bajo la modalidad de **libre gestión**, para adjudicar la ejecución del proyecto antes relacionado, a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) PRODIN, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXXXX**; **2) SERVICONSTRU, S.A. DE C.V.**, por el monto de **\$XXXXXXXX**; y, **3) M&M, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXXXX**.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo número: **274**, denominado: **“REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”**, emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el día veintiséis de Marzo del año dos mil diecinueve, **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA LOMA LINDA, AÑO 2020”**, a la empresa **PRODIN, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$29,704.70)**.
- II) **RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra, y, de la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto. Nombramientos que fueron originados mediante acuerdo municipal que antecede.
- III) **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.
- IV) **AUTORICÉSE** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar las transferencias de fondos necesarios para la ejecución del presente proyecto hasta por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$29,704.70)**, los que deberán transferidos de la cuenta número: **00170-143900** denominada **Fodes Inversión 2%** a la cuenta que fue aperturada para el presente proyecto.
- V) El proyecto será financiado con Fondos **FODES INCREMENTO 2%**.
- VI) La **COMISION DE PROYECTOS MUNICIPALES**, integrada por miembros de éste Concejo Municipal, conjuntamente con el **AUDITOR INTERNO** de la comuna, serán los encargados de evaluar la ejecución del

proyecto en sus diferentes etapas, debiendo extender para tal fin acta escrita e informe de auditoría interna, donde conste la finalización de su ejecución y la satisfacción de la recepción de la obra.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS

En consideración:

A la nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, en la que informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERIA, CONCRETEADO DE CALLE Y CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE CASERIO EL MILAGRO, CANTON EL COCO, AÑO 2020”**, y se autorizó proceso de Contratación con base en el artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Tal como consta en el acuerdo número: **CIENTO CINCUENTA SEIS**, del acta número: **VEINTIOCHO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete de Julio del corriente año, y habiéndose verificado el proceso correspondiente bajo la modalidad de **libre gestión**, para adjudicar la ejecución del proyecto antes relacionado, a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) DICOMSU, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXXX**; **2) TOBAR, S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXXX**; y, **3) INVERSIONES PROYECTOS CASTANEDA LIZAMA, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXXX**.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo número: **274**, denominado: **“REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”**, emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el día veintiséis de Marzo del año dos mil diecinueve, **ACUERDA:**

- I) ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERIA, CONCRETEADO DE CALLE Y CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE CASERIO EL MILAGRO, CANTON EL COCO, AÑO 2020”**, a la empresa **DICOMSU, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$29,682.08)**.
- II) RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS** del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra, y, de la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto. Nombramientos que fueron originados mediante acuerdo municipal que antecede.
- III) AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.
- IV) AUTORIZARSE** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar las transferencias de fondos necesarios para la ejecución del presente proyecto hasta por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$29,682.08)**, los que deberán transferidos de la cuenta número: **00170-143900** denominada **Fodes Inversión 2%** a la cuenta que fue aperturada para el presente proyecto.
- V) El proyecto será financiado con Fondos FODES INCREMENTO 2%.**
- VI) La COMISION DE PROYECTOS MUNICIPALES**, integrada por miembros de éste Concejo Municipal, conjuntamente con el **AUDITOR INTERNO** de la comuna, serán los encargados de evaluar la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas, debiendo extender para tal fin acta escrita e informe de auditoría interna, donde conste la finalización de su ejecución y la satisfacción de la recepción de la obra.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS UNO

CONSIDERANDO:

- I.** El decreto Legislativo número **525**, emitido el día trece de Diciembre del año dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número: **DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTICINCO**, de fecha veinte de Diciembre del año dos mil diecinueve, que contiene la ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2020, donde consta a folios **CIENTO CINCO**, que el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL DE COLONIA EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, SANTA ANA”** clasificado en el Presupuesto General de la Nación bajo el Código **394**, será financiado con el **FONDO GENERAL** y le fue asignado un presupuesto de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, para que sea ejecutado por el ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial.

- II. Que la municipalidad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a petición de las comunidades interesadas, previó ejecutar el proyecto: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN COLONIA EL PEDREGAL, AÑO 2020”**, con la inversión del Fondo **FODES INCREMENTO 2%**.
- III. Que existiendo duplicidad en la ejecución de la misma obra a beneficio de los habitantes de la Colonia El Pedregal y habiéndose asignado la construcción de la misma al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, con fondos asignados bajo el **FONDO GENERAL**, aprobados mediante el decreto legislativo concerniente, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**
 - I) **DEJAR SIN EFECTO y SUSPENDER** la ejecución del proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN COLONIA EL PEDREGAL, AÑO 2020”**, contemplado por la municipalidad bajo la Fuente de Financiamiento del Fondo **FODES INCREMENTO 2%**, que fue priorizado mediante acuerdo Municipal número: **CINCUENTA Y DOS**, del acta número **DOS**, de sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de Enero del año dos mil veinte, y subsiguientemente Aprobado mediante Acuerdo Municipal número: **CIENTO CINCUENTA Y SEIS “C”**, del acta número **VEINTIOCHO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete de Julio del año dos mil veinte, Acuerdos Municipales que quedan sin efecto a partir de la emisión del presente.
 - II) **AUTORICÉSE** al Licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de ésta municipalidad, suspender los procesos efectuados con base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
 - III) **AUTORICÉSE** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, a formalizar las diligencias necesarias para proceder al cierre de la cuenta bancaria número: **00170-144566**, del Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal Chalchuapa, que fue apertura con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**, para el proyecto **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN COLONIA EL PEDREGAL, AÑO 2020”**. En vista de no haberse autorizado transferencia alguna para el mismo, procédase al cierre de la misma y ordénese el reintegro del monto utilizado para su apertura, a la cuenta número: **00170-143900** denominada **Fodes Inversión 2%**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DOS

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; además, los municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.
- II. Que el 30 de Enero del presente año, la Organización Mundial de la salud declaró el brote del nuevo coronavirus (**COVID-19**) como una emergencia de salud pública de importancia internacional; el 11 de Marzo dicho organismo evaluó que el **COVID-19** puede caracterizarse como una **PANDEMIA**, por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad, reconociendo las recomendaciones del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional, a consecuencia la pandemia ha generado crisis a nivel mundial con respecto a la economía, afectando directamente las finanzas de las municipalidades en cuanto a la recolección de los ingresos percibidos, al mismo tiempo, a raíz de la problemática suscitada por la falta de los ingresos de los Fondos Fodes que adeuda a la fecha el Gobierno Central a las 262 municipalidades, correspondientes a los meses de: Junio, Julio, Agosto y Septiembre, se ha ocasionado una situación negativa y poco favorable para la economía de las mismas.
- III. Que la Asamblea Legislativa, por medio del decreto legislativo número: **668** de fecha dieciocho de Junio del año dos mil veinte, facultó de manera transitoria a los 262 municipios del país, a utilizar en su totalidad el fondo Fodes **75%** para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pagos de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como para compra de insumos para los estragos sufridos por las depresiones tropicales (Amanda y Cristóbal) y cubrir necesidades de las comunidades o de las comunas que han sido golpeadas por la crisis financiera en vista de la disminución en los ingresos que éstas perciben. Siendo que las erogaciones que se autoricen deberán ser fiscalizadas por la Corte de Cuentas de la República.

En razón, de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades de ley que constan en el decreto legislativo concernido y las que concede el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar el **PAGO DE PLANILLAS** de los empleados municipales correspondientes al mes de Septiembre del presente ejercicio fiscal, bajo la fuente de financiamiento del Fondo **FODES INCREMENTO 2%** correspondientes al mes de **ABRIL Y MAYO DEL AÑO 2020**, por un monto total a cancelar de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**

(\$139,146.20), que serán pagaderos de la siguiente manera: a) el monto de **CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$101,346.20)** será utilizado para cancelar **PLANILLA DE SUELDOS LIQUIDOS**, autorizando su transferencia de la cuenta Número: **00170-143900** denominada **Fodes Inversión 2%**, a la cuenta número: **00170-128048** denominada **Fodes Inversión 75%** y, finalmente a la cuenta número: **00170-121507** del **FONDO MUNICIPAL**; y, b) el monto de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$37,800.00)**, será utilizado para cancelar **PLANILLA DEL PERSONAL DE PROYECTOS SOCIALES**, autorizando su transferencia de la cuenta Número: **00170-143900** denominada **Fodes Inversión 2%**, a la cuenta número: **00170-128048** denominada **Fodes Inversión 75%**.

- II) Los fondos antes relacionados que corresponden al **FODES INCREMENTO 2%** restantes de las cuotas del mes de **ABRIL Y MAYO DEL AÑO 2020**, que equivalen al monto total de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$139,146.20)** serán transferidos en concepto de **PRESTAMO INTERNO**, y los mismos deberán ser reintegrados en su totalidad cuando ingrese el fondo **FODES 75%** del mes de Julio del corriente año, que es adeudado por el gobierno Central y que no ha sido depositado a favor de la municipalidad.
- III) La municipalidad hace valer las facultades conferidas en el decreto legislativo **668**, emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador el día dieciocho de Junio del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 134, tomo 428, de fecha dos de Julio del año dos mil veinte y que contiene las **DISPOCIONES TRANSITORIAS PARA UTILIZAR LA TOTALIDAD DEL 75% DE LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 ASIGNADO POR LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TRES

CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal número: **CIENTO VEINTIUNO**, del acta número **VEINTITRES**, de sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de Junio del corriente año, mediante el cual se **AUTORIZÓ** al Jefe de la Unidad de Presupuesto de ésta municipalidad, para que formalizará con base en el artículo 77, inciso segundo del Código Municipal, la **AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO DOS MIL VEINTE** por el ingreso de los fondos conferidos por el Gobierno de El Salvador que equivalen al monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$977,770.99)**, autorizados mediante el decreto legislativo número **650**, de fecha treinta y uno de Mayo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **111**, tomo **427**, del día primero de Junio del año dos mil veinte; concedidos a las municipalidades para atender las necesidades de la población más vulnerable a raíz de la pandemia **COVID-19**, Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal. Y teniendo en cuenta, que la **AMPLIACIÓN** del presupuesto Municipal debe contener la Distribución del Ingreso con base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual por un error involuntario no se consignó a la emisión del acuerdo afín, omitiéndose incorporar en el mismo las líneas presupuestarias de trabajo para la ejecución del egreso; en razón de lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 77, inciso segundo del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** ampliación del Acuerdo Municipal número: **CIENTO VEINTIUNO**, del acta número **VEINTITRES**, de sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de Junio del corriente año, en lo relacionado a la **DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DE LOS FONDOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR**, comprendidos en la **AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO DOS MIL VEINTE** por el ingreso de fondos extraordinarios, con base en el Art. 77, inciso segundo del Código Municipal.
- II) **APRUEBESE** la distribución y el egreso de los fondos con base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, los cuales se detallan a continuación:

Fuente de recurso Ingreso	Objeto Especifico	Transferencia de Capital del Sector Publico	Monto
	222		
Casa Presidencial (109)	2220701	Obligaciones y Transferencias Generales del Estado	\$ 977,770.99
Fuente de recurso Egreso	Objeto Especifico	Unidad Presupuestaria (UP) 5 Y 6	Monto
		35 Pandemia COVID-19	\$ 338,163.51
Casa Presidencial (109)	61602	3501 Atención a la Salud	\$ 216,000.00
	61602	3502 Asistencia a los Hogares	\$ 75,000.00
	54502	3503 Tratamiento de Desechos	\$ 47,163.51
		36 Tormenta Tropical Amanda	\$ 639,607.48

61601	3601 Rehabilitación de Caminos	\$ 415,800.00
61604	3603 Rehabilitación de Infraestructura	\$ 121,000.00
61604	3604 Asistencia a los Hogares	\$ 102,807.48

III) Para los efectos jurídicos correspondientes remítase en legal forma el presente acuerdo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ **PUNTOS VARIOS:**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y otra legislación en su materia y sobre la base del cumplimiento de su misión, respecto a contribuir y acompañar todos los proyectos de inversión en infraestructura que se ejecuten en el municipio, los cuales traerán beneficio a todos los pobladores del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, **ACUERDA:**

AUTORIZAR a la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal del municipio, para que suscriba juntamente con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, el **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACIÓN Y OBRAS DE DRENAJES”**; siendo la primera cooperación en el marco del convenio, la asignación de luminarias por parte del Ministerio de Obras públicas y de Transporte, con la finalidad de ser instaladas por el Municipio en sitios de interés local para contribuir a garantizar la seguridad de los habitantes de la comunidad conforme al correspondiente plano de ubicación que será entregado previamente al Ministerio; la Instalación, mantenimiento, seguridad y consumo de energía eléctrica de las luminarias lo asumirá este municipio, comprometiéndonos además a cumplir con las cláusulas que fueren suscritas en el Convenio.

Así mismo, queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar las erogaciones necesarias de acuerdo a las condiciones de los proyectos a realizar.

Para los efectos legales correspondientes remítase en legal forma el presente acuerdo municipal, que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que el licenciado **RENE ALBERTO PADILLA**, séptimo regidor propietario, solicitó permiso para retirarse de la sesión por motivos de carácter personal, permiso que le fue concedido en común acuerdo al mismo, designando en su defecto al segundo regidor suplente señor **LUIS CRUZ CASTILLO**, con base en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, quien votó únicamente en el **ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO**, que se encuentra plasmado en la presente acta municipal.

En relación al punto número 4, comprendido en la agenda presentada para el desarrollo de la presente sesión de Concejo Municipal, que contiene **SOLICITUD DE BENEFICIARIOS DE BECA MUNICIPAL**, firmada por los becarios del programa, en vista de que dicho beneficio no ha sido cancelado por la municipalidad desde el mes de Abril del corriente año, analizado y visto que fue el punto, el Concejo Municipal acordó lo siguiente: *“Que en vista de la falta de liquidez financiera ocasionada por la pandemia del COVID-19 y el impago de los fondos FODES, la municipalidad se ha visto obligada a suspender varios proyectos por no existir fondos para dar cumplimiento a los compromisos que estos generan, pero que con la finalidad cumplir con los compromisos que genera el proyecto: “PROYECTO DE ENTREGA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2,020” y su programa de becas a favor de los estudiantes de escasos recursos del nivel bachillerato y superior de éste municipio, los miembros de éste Concejo Municipal se comprometen a hacer efectivo el pago de las cuotas atrasadas conforme sea pagado el depósito de los Fondo Fodes correspondiente al mes de Junio adeudado a la municipalidad, por parte del Ministerio de Hacienda. Notifíquese en legal forma a la encargada de Archivos Laborales, la presente resolución para que les sea notificada a los becarios la información contenida en la presente acta municipal.”*

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día dos de Octubre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, Licenciado Douglas Martín Ramos y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Priorización y aprobación para formulación de Carpeta Técnica que contenga el proyecto “**DESASTRE NATURAL EN COLONIA SAN JORGE DE CANTON LAS CRUCES, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA**”, en vista de grave necesidad de la comunidad.
- Aprobación de **ESTATUTOS DE AUDITORIA INTERNA y EL PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2,021**, presentados por el Licenciado **JOSÉ LEOPOLDO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, Auditor Interno de esta municipalidad.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO

CONSIDERANDO:

El informe presentado por el ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe de la Unidad de Proyectos, mediante el cual hace del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal sobre el Desastre ocurrido el día 28 de Septiembre del corriente año, en la Colonia San Jorge, de Cantón Las cruces, de ésta jurisdicción, en relación a la formación de un tornado que destruyó los techos de las viviendas del lugar, por lo que en vista de la necesidad de la comunidad solicita: **AUTORIZACIÓN** para la Formulación de Carpeta técnica del proyecto que comprenda la adquisición de materiales como laminas, cuarterones, costaneras y clavos, con la finalidad de ayudar a la reparación de los techos de las viviendas afectadas. En relación con lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, con base a las peticiones realizadas por la comunidad y las facultades legales conferidas en el artículo 4, numeral 1 del Código Municipal, en correlación con el decreto legislativo número **608**, de fecha 26 de Marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo 426 de la misma fecha, **ACUERDA:**

PRIORIZAR Y APROBAR la formulación de Carpeta Técnica que contenga el proyecto “**DESASTRE NATURAL EN COLONIA SAN JORGE DE CANTON LAS CRUCES, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA**”, en vista de la grave necesidad que tienen los habitantes de la Colonia San Jorge, Cantón Las Cruces de ésta jurisdicción, con el objeto de que la misma sea subsiguientemente presentadas a éste Concejo Municipal para su respectiva evaluación y aprobación si reúne los requisitos de ley.

MANDATESE al ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe de la Unidad de Proyectos, para que proceda a la elaboración de la misma.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SEIS

CONSIDERANDO:

Los **ESTATUTOS DE AUDITORIA INTERNA y EL PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2,021**, presentados el día veinticinco de Mayo del año dos mil veinte, por el licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, en su calidad de auditor Interno de ésta municipalidad, recibidos por el Concejo Municipal el día Veinticuatro de Septiembre del corriente año, los cuales han sido detenidamente evaluados y cumplen con los requisitos de ley, habiendo sido elaborados con el fin de mejorar los procesos de control y disuadir los riesgos, definiendo el propósito, la autoridad y responsabilidad de la auditoria interna; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en las facultades conferidas en el Código Municipal, así como en el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y los artículos 24, 27 y 34 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** los **ESTATUTOS DE AUDITORIA INTERNA y EL PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2,021**, presentados por el Licenciado **JOSÉ LEOPOLDO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, Auditor Interno de esta municipalidad, los cuales tendrán vigencia a partir de ésta fecha en que han sido aprobados, para que surtan los efectos legales correspondientes.
- II) La presentación del **PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2,021**, se formaliza de manera extemporánea, con base a lo regulado en el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en vista de las dificultades ocasionadas por el **COVID-19**, lo cual genero el cierre parcial o total de las instituciones públicas a raíz de las cuarentenas decretadas por el órgano legislativo y ejecutivo.
- III) Remítase el presente acuerdo municipal juntamente con sus ejemplares a la Corte de Cuentas de la República.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se anexa a los archivos de ésta Secretaría Municipal, el **BORRADOR DE INFORME DE AUDITORIA** realizada a los ingresos de Enero a Junio de 2020, presentado por el licenciado **JOSE LEOPOLDO RAMIREZ MARTINEZ**, en su calidad de Auditor Interno de la municipalidad, el ejemplar del mismo fue entregado a través de copias simples a cada fracción política que integra este Concejo Municipal.

Se anexa a los archivos de ésta Secretaría Municipal, **INFORME FINANCIERO**, presentado por el Ingeniero Rene Ramírez Macal, Tesorero Municipal, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE** del presente ejercicio fiscal, para constancia el mismo fue entregado a través de copias simples a los miembros que conforman cada fracción política de éste Concejo Municipal.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día nueve de Octubre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal

licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, Licenciado Douglas Martín Ramos y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Aprobación de **BASES DE LICITACIÓN** del proyecto denominado: **“MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**.
- Presentación y aprobación de carpeta técnica denominada: **“ENTREGA DE VIVERES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS AFECTADOS POR EL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, FASE II”**.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SIETE

CONSIDERANDO:

- I) Que el concejo municipal mediante acuerdo número **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES**, del acta número **CUARENTA Y CINCO**, de sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre del año dos mil diecinueve, estableció suscribir convenio con el Instituto Salvadoreño Desarrollo Municipal **“ISDEM”** para que este interviniera como agente de relaciones comerciales de conformidad a su Ley Orgánica y facultades legales, para el desarrollo de la municipalidad y la población, para diversos proyectos, siendo uno de ellos la **“MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** entre otros proyectos.
- II) Que de todos es del conocimiento que el estado del Salvador declaró estado de emergencia nacional a raíz de la pandemia mundial por el covid-19, que según la evidencia científica la Organización Mundial de la Salud ha dado a conocer mediante las publicaciones y declaraciones de sus personeros, emitiendo una serie de decretos ejecutivos y legislativos en los cuales se establecieron medidas extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional cómo zona sujeta a control sanitario a fin de contener la pandemia COVID-19 limitando derechos fundamentales, los plazos y los términos de procedimientos administrativos y procesos judiciales, mismos que pusieron en suspenso algunos trámites en la administración municipal. Situación que delimitó la tramitación de gestiones y proyectos como los relacionados en el romano que antecede, el cual sin embargo el concejo municipal de Chalchuapa, ha externado continuar con la ejecución del convenio relacionado, es decir, que la municipalidad continuará con los procesos del mismo con la finalidad de llevar el desarrollo a todo el municipio de Chalchuapa.
- III) En vista de las disposiciones antes relacionadas el concejo municipal es de criterio de darle prioridad, dar continuidad y finalizar los proyectos que en el período del ejercicio municipal del presente año ha programado e iniciado.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en el uso de la autonomía municipal que deviene de lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la constitución de la república, en relación a lo que disponen los artículos 30 numeral 4, 8, 9 y 11, 31 numeral 5 y 91 del Código Municipal y el artículo 18 de la LACAP, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** las Bases de Licitación presentadas por el Licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de ésta municipalidad, clasificadas bajo la licitación con referencia: **L.P. 01/20 AMCHA**, que contienen el proyecto: **“LA MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** a fin de que se continúe con el procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones Y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, cumpliendo sus términos, disposiciones y criterios. Con la finalidad que se proceda a invitar públicamente a los interesados sean estas personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos de ley para la posible ejecución del proyecto.
- II) Notificar y hacer del conocimiento al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal el presente acuerdo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente quien subió a votación en sustitución de la regidora propietaria profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, sexta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente quien subió a votación en sustitución

del regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ **PUNTOS VARIOS:**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHO

CONSIDERANDO:

- I. Que desde el día 11 de Marzo del corriente año, la **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)** declaró oficialmente al **COVID-19** como una **PANDEMIA A NIVEL MUNDIAL**, por ser una enfermedad o virus altamente contagioso que atenta contra salud y la vida humana, teniendo en cuenta que el virus a la fecha ya es considerado como **ENDEMIAS**, por ser una enfermedad que se mantendrá estacionariamente por un periodo prolongado de tiempo.
- II. La crisis económica mundial ocasionada por la endemia, que ha causado más pobreza en nuestro país y ha afectado directamente a las personas de escasos recursos, a raíz de la falta de empleos y la caída significativa del comercio, como secuela del **COVID-19**.
- III. El decreto legislativo número **608**, de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número **63**, tomo **426** de la misma fecha, por medio del cual se autorizaron a los gobiernos municipales **FONDOS** emanados del **PRESTAMO EXTERNO** aprobado al Gobierno de El Salvador, que pertenecen al Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres (**FOPROMID**), concedidos a las municipalidades exclusivamente para atender las necesidades de la población más vulnerable a raíz de la pandemia **COVID-19**, Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal.
- IV. La carpeta técnica denominada: **“ENTREGA DE VIVERES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS AFECTADOS POR EL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, FASE II”** presentada por el ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, en su calidad de Jefe de la Unidad de Proyectos de ésta municipalidad, que asciende a un monto de **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$40,000.00)**, la cual ha sido elaborada en vista de la necesidad latente de las comunidades del municipio de Chalchuapa que ha sido ocasionada por la crisis financiera que atraviesa el país como secuela del **COVID-19** y considerando los miembros de éste concejo que la municipalidad está obligada a cubrir las necesidades locales de los ciudadanos especialmente en tiempos de grave necesidad o durante el tiempo de crisis que el país atraviesa a causa de la pandemia, siendo preciso suplir la carencia de las comunidades con la aportación de paquetes de víveres que beneficiaran aproximadamente a cuatro mil familias Chalchuapanecas de escasos recursos.

En razón de lo anteriormente expuesto, El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en los artículos 1 y 203 de la Constitución de la República, el decreto legislativo citado el considerando dispuesto en el numeral III de éste acuerdo municipal y las facultades legales conferidas en el artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica denominada: **“ENTREGA DE VIVERES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS AFECTADOS POR EL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, FASE II”**. Que será financiada con fondos **GOES**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **LIBRE GESTION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **DELEGAR** la supervisión del presente proyecto, a los miembros de la **“COMISION MUNICIPAL AUDITORA”** con base al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, con la finalidad de garantizar la transparencia en la ejecución del mismo, así mismo **FACULTESE** al **AUDITOR INTERNO** a ejecutar la auditoría correspondiente al finalizar dicho proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco de América Central, sucursal Santa Ana, para el proyecto: denominado: **“ENTREGA DE VIVERES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS AFECTADOS POR EL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, FASE II”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a que una vez aplicados los procesos legales con base en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, efectúe las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes con base a los compromisos adquiridos por el proyecto

para dar cumplimiento a la ejecución de la carpeta técnica denominada: **"ENTREGA DE VIVERES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS AFECTADOS POR EL COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, FASE II"**, hasta por el monto de **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$40,000.00)**, que serán transferidos de la cuenta número: **201166378** denominada **"FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020"** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**

VII) Las erogaciones deberán ser respaldadas con las respectivas liquidaciones.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los regidores presentes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

La presente sesión dio inicio con **AUDIENCIA** concedida a los señores: **JENNY ROXANA RUIZ, JORGE MARGARITO GERÓNIMO, ROBERTO TIJIBOY HASBUN Y MAURICIO ALBERTO SIGÜENZA**, todos empresarios de éste domicilio. Se presentan ante los miembros del Concejo Municipal en representación de los empresarios que tienen negocios en los sectores siguientes: Segunda calle Oriente, tercera y séptima avenida Norte, de éste municipio. Los presentes exponen que han solicitado dicho espacio para que se busquen soluciones viables en conjunto con la municipalidad para erradicar o disminuir la problemática de inseguridad que los aqueja, ya que en las últimas semanas han ocurrido bastantes asaltos en la zona, afectando directamente las finanzas de los comerciantes. Considerando, la petición formal para que la comuna pueda colaborar con la instalación de cámaras de video vigilancia y una mayor iluminación en la zona. Dicha petición se realiza no solo en nombre del sector comercio, sino en nombre de la población en general, ya que los ciudadanos que compran en el sector también son víctimas de la delincuencia. La petición se realiza sin fines políticos, por ser una necesidad latente, ya que la mayor parte de los comercios se ve afectada por la presencia pandilleril, que amenaza la zona.

En vista de lo anterior y analizado que fuera el punto respectivo, los miembros del concejo municipal manifestaron a los presentes los puntos de vista en relación al tema y las soluciones viables, por lo que una vez discutido ampliamente el mismo, se procedió a aprobar las bases de licitación del proyecto **"MODERNIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED Y CENTRO DE MONITOREO DE VIDEOVIGILANCIA CCTV PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA"** entre otros proyectos, para dar continuidad al proceso tramitado en el **ISDEM** que comprende la adquisición de **2,500 LUMINARIAS y CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA** que serán instaladas en este municipio para beneficiar a la población, tal como ha quedado consignado en el acuerdo número **DOSCIENTOS SIETE** de ésta acta municipal, que fue aprobado con siete votos a favor. Los cinco miembros que razonaron su voto, expusieron que consideran que no es el momento idóneo para la ejecución de éste proceso y que la administración adquiera este compromiso, ya que las finanzas de la municipalidad no se encuentran solventes y no se puede incurrir en gastos extraordinarios que impongan una carga extra al presupuesto, por lo que propusieron buscar soluciones alternas como solicitar por escrito a **CLESA** la implementación de luminarias y un presupuesto sobre la contribución que generarían las mismas, para analizar el costo y beneficiar a la población con otro tipo de soluciones que no comprometan las finanzas.

La regidora propietaria **DELSY ARACELY DURAN LORENZANA**, presentó permiso por escrito para no asistir a la presente sesión por tener cita en la Fiscalía General de la República, delegando con base en el artículo 41, inciso segundo del Código Municipal, **al Regidor suplente LICENCIADO DOUGLAS MARTIN RAMOS, quien subió a votación y ejerció su derecho de voto en todos los acuerdos que contiene la presente acta municipal.**

El regidor propietario **RENE ALBERTO PADILLA**, solicitó permiso para retirarse del desarrollo de la sesión por motivos personales, aprobándosele de común acuerdo el mismo y delegando para subir a votación al regidor suplente: **SEÑOR LUIS CRUZ CASTILLO**, quien ejerció la votación en todos los puntos contenidos en ésta acta municipal.

Se hace la aclaración que en el Acuerdo Municipal número **DOSCIENTOS OCHO**, contenido en ésta acta, la votación fue efectuada de manera **UNANIME** por los regidores presentes al momento de la votación, aclárese y tómese a consideración que el regidor propietario Ingeniero **MARIO RAFAEL RAMOS DÍAZ**, no estuvo presente al momento de la votación, por haber solicitado permiso por motivos de fuerza mayor para retirarse de la misma, y no subió a votación ningún regidor en sustitución del mismo; el regidor propietario Licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA**, se retiró de la sesión por motivos personales, designando en sustitución al regidor suplente doctor **DAVID MISAEL ARAGON SIFONTES**, quien **VOTO** a favor en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS OCHO**, contenido en ésta acta.

Se anexa a los archivos municipales: **INFORME DE AUDITOR INTERNO**, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del corriente año, el cual fue brindado de manera escrita y verbal a los miembros de éste Concejo Municipal. Se entregó una copia por fracción municipal del mismo.

En relación con el escrito presentado a ésta secretaria municipal por los regidores: **Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz y Licenciado Rene Alberto Padilla**, con fecha 10 de Septiembre del corriente año, que fue remitido a Gerencia General el día 28 de septiembre del año dos mil veinte, donde solicitaron informe por escrito sobre la implementación del nuevo sistema de administración financiera integrada **SAFIM**, se deja constancia que se presentó informe por escrito sobre lo peticionado y se procedió a dar informe verbal por parte de las áreas administrativas encargadas, entregando una copia fiel del mismo a cada fracción que integra este concejo plural, para los efectos jurídicos correspondientes se anexa el presente en los archivos de ésta secretaría.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día veinte de Octubre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as:

Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, Licenciado Douglas Martín Ramos y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Autorización de pago para **DIA FESTIVO** a favor de los empleados que laboran en las áreas de desechos sólidos, barrenderos de mercados y cementerio municipal.
- Autorización de pago de subsidio para funerales a favor de la señora **NORMA LETICIA LOBOS**, auxiliar de la unidad de la mujer.
- Autorización de pago de subsidio para funerales a favor del señor **FREDY EDGARDO ZEPEDA GALDAMEZ**, auxiliar de Servicios Municipales.
- Aprobación y autorización de **ORDEN DE CAMBIO** para el proyecto denominado: **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BANDAS DE RODAJE EN CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL ARADO”** en concepto de incremento en los volúmenes de la obra.
- Aprobación y autorización de **ORDEN DE CAMBIO** para el proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y CINTEADO DE PIEDRA Y CEMENTO EN LA CUESTA PRINCIPAL DE COLONIA DOÑA LAURA”** en concepto de incremento en los volúmenes de la obra.
- Aprobación y autorización de **ORDEN DE CAMBIO** para el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CALLE EN COLONIA LOS JIMENEZ, CANTON EL CUJE”** en concepto de incremento en los volúmenes de la obra.
- Aprobación y autorización de **ORDEN DE CAMBIO** para el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CALLE AL CEMENTERIO VERGELES DEL EDEN”** en concepto de incremento en los volúmenes de la obra.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE

CONSIDERANDO:

La nota suscrita por el licenciado Rene Enrique Vásquez Marroquín, Jefe de Servicios Municipales, con fecha 20 de Octubre del corriente año, por medio de la cual solicita **AUTORIZACIÓN DE PAGO** para **DIA FESTIVO** que corresponde a la siguiente fecha: **DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, a favor de los empleados que laboran en las áreas de **DESECHOS SOLIDOS, BARRENDEROS DE MERCADOS y CEMENTERIO MUNICIPAL**, y teniendo en cuenta que las labores que desempeñan son imprescindibles para el buen desempeño administrativo; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a lo regulado en el artículo 35 numeral 2 del Reglamento Interno de Trabajo y las facultades concedidas por el Código Municipal,

ACUERDA:

- I) APROBAR y AUTORIZAR REMUNERACIÓN** en concepto de **PAGO DE DIA FESTIVO**, que corresponde a la siguiente fecha: **DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, a favor de los empleados detallados a continuación:

N°	NOMBRE	CARGO
	<u>DESECHOS SOLIDOS</u>	
1	PORFIRIO HUMBERTO ALBANEZ HENRIQUEZ	Motorista
2	HECTOR ENRIQUE RUANO ARANA	Motorista
3	RUBEN CENES MENDEZ SERMEÑO	Custodio y Encargado de Mantenimiento de Lugares Públicos Municipales
4	EDWIN ARMANDO VALLECIOS	Motorista
5	FREDY ENRIQUE GONZALEZ MAGARIN	Auxiliar de Servicios Municipales
6	HENRY MAURICIO MORAN	Auxiliar de Servicios Municipales
7	FABIO LEONEL CORONA HERNANDEZ	Jardinero
8	EDGARDO ANTONIO MEDA	Auxiliar de Servicios Municipales
9	LUIS EDGARDO VALLADARES	Vigilante de Lugares Públicos Municipales
10	ENRIQUE ANTONIO ALFONSO PALENCIA	Custodio y Encargado de Mantenimiento de Lugares Públicos Municipales
11	JORGE ANTONIO SOLORZANO	Auxiliar de Servicios Municipales
12	EDWIN ALFREDO ALVAREZ LIMA	Auxiliar de Servicios Municipales
13	JOSE CARLOS SORTO	Auxiliar de Servicios Municipales
14	RUBEN ANTONIO MORENO CASTILLO	Auxiliar de Servicios Municipales
15	JUAN JOSE CHICAS	Jornal
16	HUGO RAFAEL ESCOBAR	Jornal
17	JUAN ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ	Jornal
18	MARCELINO DE JESUS MENA	Jornal
19	JULIO CESAR CASTELLANO	Jornal
20	SAMUEL DE JESUS LINARES	Jornal

21	JUAN ELIAS LOPEZ VARGAS	Auxiliar de Servicios Municipales
22	JESUS MAURICIO HERRERA GRIJALVA	Auxiliar de Servicios Municipales
23	JESUS MENENDEZ MARROQUIN	Auxiliar de Servicios Municipales
24	HUGO ERNESTO ZEPEDA GALDAMEZ	Auxiliar de Servicios Municipales
25	JOSE MAURICIO IGLESIA ARANA	Auxiliar de Servicios Municipales
26	OSWALDO ERNESTO LEMUS RETANA	Jefe de Mantenimiento de Servicios Públicos Municipales y Desechos Solidos
27	RENÉ ENRIQUE VÁSQUEZ MARROQUIN	Jefe de Servicios Municipales
28	NILSON ADALBERTO URRUTIA MORENO	Auxiliar de Servicios Municipales
(BARRENDEROS DE MERCADO)		
29	SANTOS SERVELIO PALACIOS RIVAS	Auxiliar de Servicios Municipales
30	ARMANDO FLORES GIRON	Auxiliar de Servicios Municipales
31	OSCAR ARMANDO MENENDEZ REYNA	Jornal
32	ISMAEL ANTONIO SANTOS	Custodio y Encargado de Mantenimiento de Lugares Públicos Municipales
33	ALEJANDRO ALBERTO LINARES	Jornal
34	HUGO ERNESTO CABRERA	Auxiliar de Servicios Municipales
CEMENTERIO		
35	RAFAEL ANTONIO CASTILLO	Custodio de Cementerio
36	PATRICIA DEL CARMEN PLEITEZ DE ALVANEZ	Administradora del Cementerio

- II) **AUTORICÉSE** al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Marlon Vladimir Figueroa Retana, a realizar los cálculos de ley, con base a lo regulado en el artículo 35 numeral 2 del Reglamento Interno de Trabajo, quien así mismo deberá llevar los controles respectivos para tal fin.
- III) **FACULTESE** al licenciado **RENE ENRIQUE VASQUEZ MARROQUIN** para que sea el encargado de recoger las cartas donde conste el voluntariado de los empleados que laboraran el día festivo.
- IV) **AUTORICÉSE** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar el pago de las respectivas remuneraciones en concepto de **PAGO DE DIA FESTIVO**, a los empleados antes relacionados, hasta por el monto de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$962.92)**, monto que deberá ser ratificado por el Jefe de Recursos Humanos **calculado en base al cien por ciento del salario devengado por los empleados.**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIEZ

CONSIDERANDO:

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, realizada por la señora **NORMA LETICIA LOBOS, AXILIAR DE LA UNIDAD DE LA MUJER**, por medio de la cual solicita ayuda económica para sufragar gastos de sepelio ocurridos por el fallecimiento de su madre señora: **ROSA ANGELICA LOBOS MARROQUIN**, quien falleció el día diecinueve de octubre del corriente año, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción asentada el día veinte de Octubre del año dos mil veinte, en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, bajo el número **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS**, pagina número: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS**, del tomo I, del libro de Partidas de Defunción número **CIENTO VEINTE**, y considerando el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, que regula los subsidios funerarios para los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad; **ACUERDA:**

AUTORIZAR el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00)** que será entregado a la señora **NORMA LETICIA LOBOS**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXX; y Numero de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; quien se desempeña como auxiliar de la unidad de la mujer, y es hija de la fallecida antes relacionada.

Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal Ingeniero Rene Ramírez Macal, para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado al empleado será pagadero con **FONDOS PROPIOS.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIEZ "A"

CONSIDERANDO:

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, realizada por el señor **FREDY EDGARDO ZEPEDA GALDAMEZ, AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES**, por medio de la cual solicita ayuda económica para sufragar gastos de sepelio ocurridos por el fallecimiento de su padre señor: **JACOB ZEPEDA VELADO** conocido por **JACOBO ZEPEDA VELADO**, quien falleció el día doce de Septiembre del corriente año, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción

asentada el día diecisiete de Septiembre del año dos mil veinte, en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, bajo el número **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO**, pagina número: **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO**, del tomo I, del libro de Partidas de Defunción número **CIENTO VEINTE**, y considerando el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, que regula los subsidios funerarios para los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad; **ACUERDA:**

AUTORIZAR el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00)** que será entregado al señor **FREDY EDGARDO ZEPEDA GALDAMEZ**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXX; y Numero de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; quien se desempeña como auxiliar de servicios municipales, y es hijo del fallecido antes relacionado.

Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal Ingeniero Rene Ramírez Macal, para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado al empleado será pagadero con **FONDOS PROPIOS**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS ONCE

CONSIDERANDO:

- I. Que según nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, jefe de UACI, por medio de la cual explica que se ha recibido informe del administrador de contrato: Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, sobre el proyecto denominado: **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BANDAS DE RODAJE EN CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL ARADO”**, en el cual manifiesta que ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 82 Bis literales a) y g) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para que se pueda someter a aprobación **ORDEN DE CAMBIO** para el proyecto antes relacionado, en concepto de incremento en los volúmenes de la obra, los cuales han resultado como una necesidad para poder mejorar la eficiencia del mismo, comprobando que el incremento no excede del 20% del valor adjudicado.
- II. Que en la misma petición se solicita **PRORROGA DE VEINTE DIAS** para el proyecto, la cual cumple con los parámetros legales establecidos en el art. 83 de la LACAP en cuanto al tiempo solicitado para el proceso de ejecución por casos imprevistos, que ha retardado el tiempo de construcción de la obra, situación que está sustentada en los informes de supervisión que para tal efecto posee el jefe de la unidad correspondiente.
- III. Que el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, tomando en cuenta que lo solicitado tanto en lo que respecta a la orden de cambio como en la prórroga del contrato solicitada, se enmarcan dentro de los parámetros legales regulados por la LACAP, así como en la autonomía municipal que le confiere el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, el Artículo 4 numeral 30 y el artículo 30 del Código Municipal, por tanto, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR Y AUTORIZAR ORDEN DE CAMBIO** para el proyecto denominado: **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BANDAS DE RODAJE EN CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL ARADO”** en concepto de incremento en los volúmenes de la obra, por un monto de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,633.62)**.
- II) **APROBAR Y AUTORIZAR PRORROGA DE VEINTE DIAS** para la ejecución del proyecto antes relacionado.
- III) Autorizar a la Alcaldesa Municipal licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, a firmar el contrato que modifica los términos establecidos con la empresa que fue adjudicada para la ejecución del proyecto.
- IV) **AUTORIZARSE** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMÍREZ MACAL**, a efectuar la transferencia de fondos necesarios para cumplir con el pago de la orden de cambio detallada en el numeral I) del presente acuerdo municipal, que deberá ser transferido de la cuenta número: **00170-143900** denominada **Fodes Inversión 2%** a la cuenta bancaria número: **00170-144310**, quedando facultado a erogar el pago hasta por el monto de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,633.62)**.
- V) La Orden de Cambio será financiada con Fondos **FODES INCREMENTO 2%**.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente, quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y Licenciado Rafael Antonio Mendoza

Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario y, Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DOCE

CONSIDERANDO:

- I. Que según nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, jefe de UACI, por medio de la cual explica que se ha recibido informe del administrador de contrato: Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, sobre el proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y CINTEADO DE PIEDRA Y CEMENTO EN LA CUESTA PRINCIPAL DE COLONIA DOÑA LAURA”**, en el cual manifiesta que ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 82 Bis literales a) y g) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para que se pueda someter a aprobación **ORDEN DE CAMBIO** para el proyecto antes relacionado, en concepto de incremento en los volúmenes de la obra, los cuales han resultado como una necesidad para poder mejorar la eficiencia del mismo, comprobando que el incremento no excede del 20% del valor adjudicado.
- II. Que en la misma petición se solicita **PRORROGA DE TREINTA DIAS** para el proyecto, la cual cumple con los parámetros legales establecidos en el art. 83 de la LACAP en cuanto al tiempo solicitado para el proceso de ejecución por casos imprevistos, que ha retardado el tiempo de construcción de la obra, situación que está sustentada en los informes de supervisión que para tal efecto posee el jefe de la unidad correspondiente.
- III. Que el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, tomando en cuenta que lo solicitado tanto en lo que respecta a la orden de cambio como en la prórroga del contrato solicitada, se enmarcan dentro de los parámetros legales regulados por la LACAP, así como en la autonomía municipal que le confiere el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, el Artículo 4 numeral 30 y el artículo 30 del Código Municipal, por tanto, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR Y AUTORIZAR ORDEN DE CAMBIO** para el proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y CINTEADO DE PIEDRA Y CEMENTO EN LA CUESTA PRINCIPAL DE COLONIA DOÑA LAURA”** en concepto de incremento en los volúmenes de la obra, por un monto de **SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y ÚN DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,661.68)**.
- II) **APROBAR Y AUTORIZAR PRORROGA DE TREINTA DIAS** para la ejecución del proyecto antes relacionado.
- III) Autorizar a la Alcaldesa Municipal licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, a firmar el contrato que modifica los términos establecidos con la empresa que fue adjudicada para la ejecución del proyecto.
- IV) **AUTORICESE** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMÍREZ MACAL**, a efectuar la transferencia de fondos necesarios para cumplir con el pago de la orden de cambio detallada en el numeral I) del presente acuerdo municipal, que deberá ser transferido de la cuenta número: **00170-143900** denominada **Fodes Inversión 2%** a la cuenta bancaria número: **00170-144302**, quedando facultado a erogar el pago hasta por el monto de **SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y ÚN DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,661.68)**.
- V) La Orden de Cambio será financiada con Fondos **FODES INCREMENTO 2%**.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente, quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario y, Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TRECE

CONSIDERANDO:

- I. Que según nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, jefe de UACI, por medio de la cual explica que se ha recibido informe del administrador de contrato: Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, sobre el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CALLE EN COLONIA LOS JIMENEZ, CANTON EL CUJE”**, en el cual manifiesta que ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 82 Bis literales a) y g) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para que se pueda someter a aprobación **ORDEN DE CAMBIO** para el proyecto antes

- relacionado, en concepto de incremento en los volúmenes de la obra, los cuales han resultado como una necesidad para poder mejorar la eficiencia del mismo, comprobando que el incremento no excede del 20% del valor adjudicado.
- II. Que el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, tomando en cuenta que lo solicitado en lo que respecta a la orden de cambio, se enmarca dentro de los parámetros legales regulados por la LACAP, así como en la autonomía municipal que le confiere el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, el Artículo 4 numeral 30 y el artículo 30 del Código Municipal, por tanto, **ACUERDA:**
 - I) **APROBAR Y AUTORIZAR ORDEN DE CAMBIO** para el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CALLE EN COLONIA LOS JIMENEZ, CANTON EL CUJE”** en concepto de incremento en los volúmenes de la obra, por un monto de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,231.68)**.
 - II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, a firmar el contrato que modifica los términos establecidos con la empresa que fue adjudicada para la ejecución del proyecto.
 - III) **AUTORIZARSE** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMÍREZ MACAL**, a efectuar la transferencia de fondos necesarios para cumplir con el pago de la orden de cambio detallada en el numeral I) del presente acuerdo municipal, que deberá ser transferido de la cuenta número: **00170-143900** denominada **Fodes Inversión 2%** a la cuenta bancaria número: **00170-144299**, quedando facultado a erogar el pago hasta por el monto de por un monto de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,231.68)**.
 - IV) La Orden de Cambio será financiada con Fondos **FODES INCREMENTO 2%**.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente, quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario y, Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE

CONSIDERANDO:

- I. Que según nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, jefe de UACI, por medio de la cual explica que se ha recibido informe del administrador de contrato: Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, sobre el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CALLE AL CEMENTERIO VERGELES DEL EDEN”**, en el cual manifiesta que ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 82 Bis literales a) y g) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para que se pueda someter a aprobación **ORDEN DE CAMBIO** para el proyecto antes relacionado, en concepto de incremento en los volúmenes de la obra, los cuales han resultado como una necesidad para poder mejorar la eficiencia del mismo, comprobando que el incremento no excede del 20% del valor adjudicado.
- II. Que el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, tomando en cuenta que lo solicitado en lo que respecta a la orden de cambio, se enmarca dentro de los parámetros legales regulados por la LACAP, así como en la autonomía municipal que le confiere el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, el Artículo 4 numeral 30 y el artículo 30 del Código Municipal, por tanto, **ACUERDA:**
 - I) **APROBAR Y AUTORIZAR ORDEN DE CAMBIO** para el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CALLE AL CEMENTERIO VERGELES DEL EDEN”** en concepto de incremento en los volúmenes de la obra, por un monto de por un monto de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,730.35)**.
 - II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, a firmar el contrato que modifica los términos establecidos con la empresa que fue adjudicada para la ejecución del proyecto.
 - III) **AUTORIZARSE** al Tesorero Municipal, ingeniero **RENE RAMÍREZ MACAL**, a efectuar la transferencia de fondos necesarios para cumplir con el pago de la orden de cambio detallada en el numeral I) del presente acuerdo municipal, que deberá ser transferido de la cuenta número: **00170-143900** denominada **Fodes Inversión 2%** a la cuenta bancaria número: **00170-144280**, quedando facultado a erogar el pago hasta por el monto de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,730.35)**.
 - IV) La Orden de Cambio será financiada con Fondos **FODES INCREMENTO 2%**.

El presente acuerdo fue aprobado por **NUEVE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente, quien subió a votación en sustitución del regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario y, Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que las regidoras: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y señora Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria, se integraron subsiguientemente a la conformación del quórum, por tal motivo sus nombres no aparecen consignados en el encabezado de la presente acta, ya que en el únicamente figuran los nombres de los presentes al momento de dar inicio solemne a la sesión de Concejo Municipal, no se omite manifestar que existe constancia de la asistencia de las regidoras en los listados que para efectos de control lleva la secretaría municipal y así mismo en las observaciones contenidas dentro de la presente, las regidoras votaron en todos los acuerdos que contiene la presente.

El regidor Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, solicito permiso para no asistir a la sesión, por motivos personales, el mismo le fue concedido de común acuerdo y por tal razón, **se designó al licenciado DOUGLAS MARTIN RAMOS, para que subiera a votación en sustitución del regidor ausente, haciendo uso de su derecho de votación conferido en todos los acuerdos que contiene la presente acta municipal.**

Se concedió audiencia solicitada por los empleados: Licenciado Tommy Job Rodríguez, Jefe de Catastro, Licenciado Oswaldo Lemus Retana, Jefe de Recuperación de Mora, y Licenciada Karen Ivonne Méndez, Jefa de Cuentas Corrientes.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

ACTA NUMERO CUARENTA.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día veintisiete de Octubre del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señor Luis Cruz Castillo, Licenciado Douglas Martín Ramos y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Adjudicación de servicio de **FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA** para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CANTÓN EL TANQUE”**.
- Adjudicación de servicio de **FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA** para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CASERIO SAN NICOLAS, CANTON EL COCO”**.
- Adjudicación de servicio de **FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA** para el proyecto **“CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL”**.
- Aprobación de modificaciones efectuadas al **PLAN ANUAL DE TRABAJO** año **DOS MIL VEINTE**, de la Unidad de Auditoria Interna de ésta municipalidad.
- Admisión de recurso de apelación interpuesto por el recurrente doctor **JOSE ADAN LEMUS VALLE**, Apoderado especial administrativo y judicial de **BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA** que se abrevia **BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A.** y periodo de apertura de pruebas y agravios.
- Pago de planillas de empleados municipales correspondiente al mes de **OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**. (Fondos GOES).
- Aprobación del *Decreto municipal* número **DOS**, que contiene la **ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE MULTAS E INTERESES EN LAS TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES**.
- Renovación de contrato con la empresa **AES CLESA y COMPAÑÍA, S en C. de C.V.**, para servicios de facturación, notificación y cobranza de las Tasas Municipales.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS QUINCE
CONSIDERANDO:

La nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de ésta municipalidad, con fecha 23 de Octubre del corriente año, por medio de la cual informa a los miembros de éste Concejo Municipal que según mandato realizado a través del acuerdo municipal número: **CIENTO CINCUENTA Y TRES**, del acta **VEINTISIETE** de sesión Ordinaria celebrada el día quince de Julio del corriente año, se **AUTORIZÓ** con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) a efectuar los procesos legales bajo la modalidad de **Libre Gestión**, para proceder a la contratación de formuladores externos para la elaboración de carpeta técnica para **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CANTÓN EL TANQUE**, por no poseer la municipalidad personal técnico idóneo para la formulación de éste tipo de carpetas y habiéndose verificado el proceso de ley respectivo, se han presentado los siguientes ofertantes: **1) CADENAS INGENIERIA S.A. DE C.V.** Por el monto de \$XXXXXXX; **2) R&R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** por el monto de \$XXXXXXX; y, **3) CONSTRUHARD, S.A. DE C.V.** por el monto de \$XXXXXXX; En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- VII) ADJUDICAR** los servicios de **FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA** para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CANTÓN EL TANQUE”**, a la empresa **CADENAS INGENIERIA S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,750.00)**. La contratación de los formuladores de la carpeta técnica para el proyecto antes mencionado será financiada con Fondos **GOES**.
- VIII) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IX) AUTORIZAR** a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.
- X) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CANTÓN EL TANQUE”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- XI)** Queda autorizado el Tesorero Municipal, a que una vez sean verificados los procesos de ley contenidos en éste mandato municipal, pueda efectuar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por la contratación externa para la formulación de la carpeta técnica del proyecto descrito, que será pagadera con fondos **GOES**, provenientes de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”**, que serán transferidos a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente y quien subió a votación por no encontrarse presente en el momento de la votación el Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECISEIS

CONSIDERANDO:

La nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de ésta municipalidad, con fecha 23 de Octubre del corriente año, por medio de la cual informa a los miembros de éste Concejo Municipal que según mandato realizado a través del acuerdo municipal número: **CIENTO SESENTA Y SEIS**, del acta **TREINTA** de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Agosto del corriente año, se **AUTORIZÓ** con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) a efectuar los procesos legales bajo la modalidad de **Libre Gestión**, para proceder a la contratación de formuladores externos para la elaboración de carpeta técnica para **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CASERIO SAN NICOLAS, CANTON EL COCO**, por no poseer la municipalidad personal técnico idóneo para la formulación de éste tipo de carpetas y

habiéndose verificado el proceso de ley respectivo, se han presentado los siguientes ofertantes: **1) INGENIERO MARIO VINICIO VEGA GUEVARA** Por el monto de \$XXXXXXX; **2) IRECE, S.A. DE C.V.** por el monto de \$XXXXXXX; y, **3) CASARE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** por el monto de \$XXXXXXX; En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** los servicios de **FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA** para el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CASERIO SAN NICOLAS, CANTON EL COCO**”, a la persona natural **INGENIERO MARIO VINICIO VEGA GUEVARA**, hasta por la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$10,000.00)**. La contratación del formulador de la carpeta técnica para el proyecto antes mencionado será financiada con Fondos **GOES**.
- II) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- III) **AUTORIZAR** a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la persona natural adjudicada.
- IV) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para el proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CASERIO SAN NICOLAS, CANTON EL COCO**” con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- V) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a que una vez sean verificados los procesos de ley contenidos en éste mandato municipal, pueda efectuar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por la contratación externa para la formulación de la carpeta técnica del proyecto descrito, que será pagadera con fondos **GOES**, provenientes de la cuenta número: **201166378** denominada “**FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020**”, que serán transferidos a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente y quien subió a votación por no encontrarse presente en el momento de la votación el Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECISIETE

CONSIDERANDO:

La nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de ésta municipalidad, con fecha 23 de Octubre del corriente año, por medio de la cual informa a los miembros de éste Concejo Municipal que según mandato realizado a través del acuerdo municipal número: **CIENTO SESENTA Y OCHO**, del acta **TREINTA** de sesión Ordinaria celebrada el día cinco de Agosto del corriente año, se **AUTORIZÓ** con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) a efectuar los procesos legales bajo la modalidad de **Libre Gestión**, para proceder a la contratación de formuladores externos para la elaboración de carpeta técnica para **CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL**, por no poseer la municipalidad personal técnico idóneo para la formulación de éste tipo de carpetas y habiéndose verificado el proceso de ley respectivo, se han presentado los siguientes ofertantes: **1) INGENIERIA Y DESARROLLO LOCAL, S.A. DE C.V.** Por el monto de \$XXXXXXX; **2) INGENIERIA DURAN, S.A. DE C.V.** por el monto de \$XXXXXXX; y, **3) INGAC, S.A. DE C.V.** por el monto de \$XXXXXXX; En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

ACUERDA:

- I) **ADJUDICAR** los servicios de **FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA** para el proyecto “**CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL**”, a la empresa **INGENIERIA Y DESARROLLO LOCAL, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,250.00)**. La contratación de los formuladores de la carpeta técnica para el proyecto antes mencionado será financiada con Fondos **GOES**.
- II) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- III) **AUTORIZAR** a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.
- IV) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para el proyecto denominado: “**CARCAVA EN CASERIO EL MARILLAL**” con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- V) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a que una vez sean verificados los procesos de ley contenidos en éste mandato municipal, pueda efectuar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por la contratación externa para la formulación de la carpeta técnica del proyecto descrito, que será pagadera con fondos **GOES**, provenientes de la cuenta número: **201166378** denominada “**FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020**”, que serán transferidos a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente y quien subió a votación por no encontrarse presente en el momento de la votación el Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO

CONSIDERANDO:

Que con base a las disposiciones contenidas en los artículos 36 de la Corte de Cuentas de la República y el artículo 34 de las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental (NAIG), el auditor interno Licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, ha comunicado al Concejo Municipal que el **PLAN ANUAL DE TRABAJO** de la Unidad de Auditoría Interna de ésta municipalidad, correspondiente al año **DOS MIL VEINTE** se ha **MODIFICADO** con respecto a los ingresos de Enero a Junio de dos mil veinte, los egresos relacionados en atención a la pandemia ocasionada por **COVID-19**, el cincuenta por ciento de los fondos **FODES 75%** de los meses de Febrero y Marzo del corriente año y los egresos relacionados con los fondos **GOES** para la atención de la pandemia **COVID-19** y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal. En razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, habiendo evaluado detenidamente la modificación del plan de trabajo que corresponde al presente ejercicio Fiscal, con base en las atribuciones conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal, **ACUERDA:**

APROBAR las modificaciones efectuadas al **PLAN ANUAL DE TRABAJO** año **DOS MIL VEINTE**, de la Unidad de Auditoría Interna de ésta municipalidad, con base en el artículo 34 de las Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental (NAIG), con respecto a los ingresos de Enero a Junio de dos mil veinte, los egresos relacionados en atención a la pandemia ocasionada por **COVID-19**, el cincuenta por ciento de los fondos **FODES 75%** de los meses de Febrero y Marzo del corriente año y los egresos relacionados con los fondos **GOES** para la atención de la pandemia **COVID-19** y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal.

La modificación del **PLAN ANUAL DE TRABAJO**, entrará en vigencia a partir de la suscripción de éste acuerdo municipal y deberá ser notificado en legal forma a la Corte de Cuentas de la República, remitiendo el ejemplar que contenga dichas modificaciones.

AUTORIZAR al Auditor interno de la municipalidad, Licenciado José Leopoldo Ramírez Martínez, para que tramite las gestiones legales oportunas y remita a la mayor brevedad las modificaciones autorizadas al **PLAN ANUAL DE TRABAJO** año **DOS MIL VEINTE**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE

CONSIDERANDO:

El recurso de apelación presentado por el recurrente doctor **JOSE ADAN LEMUS VALLE**, Apoderado especial administrativo y judicial de **BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA** que se abrevia **BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A.**, que fue interpuesto ante el Jefe del Registro y Control Tributario de la municipalidad, y apegándose al debido proceso con base en las disposiciones contenidas en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en las facultades conferidas por ministerio de ley en el Código Municipal y dando fiel cumplimiento a los artículos 123 y 124 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

ADMITASE el presente recurso de apelación interpuesto por el recurrente doctor **JOSE ADAN LEMUS VALLE**, Apoderado especial administrativo y judicial de **BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA** que se abrevia **BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A.**

EMPLAZESE al recurrente a través de oficio, para que en el plazo de **TRES DIAS HABILIS** contados a partir de su notificación, comparezca ante el Concejo Municipal a presentar sus agravios y presentar la prueba Instrumental regulada en el artículo 123 inciso sexto de la Ley General Tributaria Municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE

CONSIDERANDO:

- IV.** Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; además, los municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.
- V.** Que desde el 30 de Enero del presente año, la Organización Mundial de la salud declaró el brote del nuevo coronavirus (**COVID-19**) como una emergencia de salud pública de importancia internacional; el 11 de Marzo dicho organismo evaluó que el **COVID-19** puede caracterizarse como una **PANDEMIA**, por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad, reconociendo las recomendaciones del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional, teniendo además en cuenta que el virus a la fecha ya es considerado como **ENDEMIAS**, por ser una enfermedad que se mantendrá estacionariamente por un periodo prolongado de tiempo.
- VI.** La crisis o afectación económica mundial ocasionada por la endemia del **COVID-19**, que ha causado la caída radical de la economía y afectado directamente las finanzas de la municipalidad, por haberse reducido la recolección de los impuestos a causa de las cuarentenas y cercos sanitarios decretados por la asamblea legislativa de El Salvador y el órgano ejecutivo, que han venido ocasionando una deficiencia evidente con relación a los **FONDOS PROPIOS** recaudados en el año **2019**.
- VII.** El **IMPAGO** de los **FONDO FODES**, que no ha sido depositado por el ramo de hacienda a las 262 municipalidades desde el mes de Junio del corriente año, lo cual ha causado un desbalance en las finanzas, debido a que se han solventado necesidades y compromisos en cuanto la disponibilidad financiera y los fondos propios de la municipalidad lo permiten.
- VIII.** El informe presentado ante los miembros del Concejo Municipal, por parte del Ingeniero Rene Ramírez Macal, mediante el cual manifestó que los fondos recolectados por la municipalidad son insuficientes para solventar los compromisos de pago de planillas a favor de los empleados, así como otros compromisos que son imprescindibles para la buena marcha de la administración.
- IX.** Que la Asamblea Legislativa de El Salvador, por medio de los decretos legislativos números: **i) 668**, de fecha dieciocho de Junio del año dos mil veinte, y, **ii) 669** de fecha veintinueve de Junio del año dos mil veinte, ambos publicados en el Diario Oficial número **134**, tomo **428**, de fecha dos de Julio del año dos mil veinte, por medio de los cuales facultan de manera transitoria a los 262 municipios del país, para utilizar la totalidad de los fondos Fodes **75%** y **25%** de la cuota correspondiente a los meses de **Junio, Julio y Agosto**, para el pago de salarios o deudas a instituciones públicas o privados u otros gastos de funcionamiento. Siendo que las erogaciones deberán ser fiscalizadas por la Corte de Cuentas de la República.

En razón, de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el artículo 203 de la Constitución de la República, y las demás contenidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- IV) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar el pago de salarios correspondientes al mes de **OCTUBRE** del presente ejercicio fiscal, bajo la fuente de financiamiento: **FONDOS GOES**, por un monto total de **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$150,151.53)**, que serán trasladados de la siguiente manera: **a) TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$36,833.20)** en concepto de pago de planillas a **empleados de proyectos sociales**, que deberán ser transferidos de la cuenta bancaria número: **201166378** del Banco de América Central, denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta bancaria: **00170-128048** denominada **FODES INVERSION 75%**, y, **b) CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$113,318.33)** en concepto de pago de planillas a **empleados municipales**, que deberán ser transferidos de la cuenta bancaria número: **201166378** del Banco de América Central, denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta bancaria: **00170-121507** del Banco Hipotecario de El Salvador, denominada **FONDO MUNICIPAL I**; Dichas transferencias son ineludibles para cumplir con la obligación de pago de salarios de los empleados municipales y de proyectos sociales que corresponden al mes de **OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.
- V)** Los fondos **GOES** que equivalen al monto de **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$150,151.53)**, serán transferidos en concepto de **PRESTAMO**, por lo tanto deberán ser integrados en su totalidad cuando se reciban las cuotas atrasadas de los **FONDOS FODES** correspondientes a los meses de Julio y Agosto del corriente año, de la siguiente manera: **a)** El monto de **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$36,833.20)** será restituido con fondos **FODES 75%** correspondientes al mes de **Julio** y, **b)** El monto de **CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$113,318.33)** será restituido con los fondos del cien por ciento de la cuota del **FODES 25%** correspondientes al mes de **Julio y Agosto**, haciendo valer las facultades conferidas en los decretos legislativos **668 y 669** emitidos por la Asamblea Legislativa de El Salvador el día dieciocho y veintinueve de Junio del año dos mil veinte respectivamente, que contienen las **DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA UTILIZAR LA TOTALIDAD DEL 75% y 25% DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 ASIGNADO POR LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO

Considerando:

Que es necesario la creación de una ordenanza transitoria de Dispensa de Multas e Intereses en tasas por los servicios municipales de alumbrado público, aseo, disposición final de los desechos sólidos y pavimentación, para incentivar a los contribuyentes que se encuentran en mora para que estos cumplan con sus obligaciones Tributarias municipales, con la finalidad de incrementar los ingresos de la comuna para ayudar a solucionar las necesidades la población que ha sido golpeada por la crisis generada por el **COVID-19**; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 204 numeral 1º y 5º de la Constitución, Artículo 30 numerales 4 y 21, y, artículos 6, 9 y 77 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

APROBAR el *Decreto número DOS*, emitido ésta misma fecha, que contiene la **ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE MULTAS E INTERESES EN LAS TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES** la cual entrará en vigencia a partir del día **UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** y finalizará el día **VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, con un plazo de **SESENTA DÍAS** calendario.

AUTORÍCESE al Tesorero Municipal, ingeniero René Ramírez Macal, a realizar el pago de los derechos que genere la publicación en el Diario Oficial que contenga el presente Decreto.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIDOS

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en el uso de las facultades que le concede el Artículo 89 del Código Municipal en vigencia y **CONSIDERANDO: I)** Que la empresa **AES CLESA y COMPAÑÍA, S en C. de C.V.**, nos presta el servicio de Recaudación de Tasas Municipales a través de la Factura de Energía Eléctrica en todo el municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, **ACUERDA: II) AUTORIZAR** a la Licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, Alcaldesa Municipal y representante legal de éste municipio, para que realice y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucrados sobre el proyecto en mención que tenga por finalidad la renovación de contrato con la empresa **AES CLESA y COMPAÑÍA, S en C. de C.V.**, para que nos siga brindando los servicios de facturación, notificación y cobranza de las Tasas Municipales, por el servicio de mencionar las tasas que se cobran: Recolección, Alumbrado Público, pavimentación, Aseo y Fiestas Patronales, siendo la comisión de **\$0.35 + IVA**, así mismo brindará reporte de cobros remesas y demás tramites accesorios resultado de lo recaudado de la tasa municipal a través del recibo de energía eléctrica, por un periodo de **UN AÑO, RENOVABLE POR OTRO PERIODO IGUAL**, el servicio de cobro de tasas municipales de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, aplíquese la partida respectiva del presupuesto municipal en vigencia; **III) AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, para que firme la respectiva carta de renovación de servicios entre esta Municipalidad y **AES CLESA y COMPAÑÍA, S en C. de C.V.**, por un periodo de **UN AÑO, RENOVABLE POR OTRO PERIODO IGUAL**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

En correspondencia al punto número **DOS** de Gerencia General, examinado dentro de la agenda desarrollada en la presente sesión, denominado: **"AVISO DE AES CLESA, SOBRE DESCONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA POR SALDO PENDIENTE \$82,609.89"**, se hace constar que el mismo fue notificado por parte del arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General y el Ingeniero Rene Ramirez Macal, Tesorero Municipal, a los miembros de éste Concejo Municipal, y no habiendo en este momento solución viable para solventar el mismo, se agrega a los archivos de ésta secretaria municipal la nota de aviso, suscrita por el Coordinador de Gestión Comercial **AES CLESA**, licenciado Ronald Ruiz, con fecha veintiséis de Octubre del año dos mil veinte, en la que consta que existe saldo pendiente adeudado por la municipalidad, por servicio de suministro de energía eléctrica de alumbrado público y privado, brindado por esta distribuidora, por la suma de **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$82,609.89)** advirtiéndole a la institución que de no saldar el monto antes relacionado, se procederá a la desconexión del suministro de energía eléctrica.

Se hace constar que el regidor: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, se presentó seguidamente a la conformación del quórum, razón por la cual no fue consignado al pie de la presente acta municipal, no obstante estuvo presente en el desarrollo de la misma, e hizo uso de su votó que por ley le corresponde, desde del acuerdo municipal número **DOSCIENTOS DIECIOCHO** y siguientes, que se encuentran plasmados en la presente acta.

La regidora suplente Johana Margarita Melgar Cáceres, solicito permiso por escrito para no asistir a la presente sesión, el mismo le fue concedido por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal